Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
ADRIANA AMANDA CARRASCO BARRERA
FEDATARIA ALTERNA
R.M. N° 232 - 2010 - MTC / 01
Reg. N° 288
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
29 SET. 2011

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 172-2011-MTC/16

Lima, 23 SET 2011

Vista, la Carta N° 00254-2011-COVISUR con P/D N°049763, remitida por la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. –COVISUR, que contiene la solicitud de aprobación de la Ficha de Caracterización Ambiental de la Planta de Asfalto, Chancado y Cantera ubicada en la progresiva 250+000 de la Carretera Santa Lucía-Juliaca del proyecto Corredor Interoceánico del Sur –CVIS, Tramo 5;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27446, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en ese sentido, el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V

de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, en ese mismo orden de ideas, la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece, en su artículo 10.3 que los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación; en ese sentido, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, con Resolución Directoral N° 077-2008-MTC/16, de fecha 16 de octubre de 2008 se aprobó el Estudio de Impacto Socio Ambiental para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento del tramo 5 CVIS: Puerto Matarani-Azángaro-Puerto Ilo-Juliaca, elaborado por la empresa Desarrollo, Sociedad y Medio Ambiente VRA S.A.;

Que, con el documento de vistos, la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. – COVISUR solicita la aprobación de la Ficha de Caracterización Ambiental de la Planta de Asfalto, Chancado y Cantera ubicada en la progresiva 250+000 de la Carretera Santa Lucía-Juliaca del proyecto Corredor Interoceánico del Sur –CVIS, Tramo 5;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 770-2011-MTC/16.01 emitido por la Dirección de Gestión Ambiental sobre la base del Informe N° 056-2011-MTC/16.01.JAC del especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente se señala que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación de la mencionada Ficha de Caracterización Ambiental;

Que, asimismo, se ha emitido el Informe Legal Nº 144-2011-MTC/16.CIM, en el cual se indica que en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por los profesionales encargados de la revisión del expediente presentado, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la aprobación solicitada, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la a la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. -COVISUR, a la Dirección General de Concesiones en Transportes y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
ADRIANA AMANDA CARRASCO BARRERA
FEDATARIA ALTERNA
R.M. N° 232 - 2010 - MTC / 01
Reg. N° 288
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
29 SET. 2011

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 172-2011-MTC/16

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha de Caracterización Ambiental de la Planta de Asfalto, Chancado y Cantera ubicada en la progresiva 250+000 de la Carretera Santa Lucía-Juliaca del proyecto Corredor Interoceánico del Sur –CVIS, Tramo 5, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. -COVISUR, a la Dirección General de Concesiones en Transportes y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales